

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 JUL 1992

Actuación Nº 010/92 - S.C.S.

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Ferrer Roca Herrera: y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se autorice su reincorporación como alumno regular de esta Universidad, en razón de haber sido dado de baja, por no haber presentado en su oportunidad el certificado de reválida de estudios medios:

Que el recurrente presenta a Fs. 3 constancia de Certificado de Estudios en Trámite, expedida por el Colegio Nacional Nº 2 de esta Ciudad, en donde consta que dió cumplimiento a las normas vigentes;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 1787 aconseja: "La excepción podrá ser posible en mérito a la consideración de situaciones particulares y tal como lo establece el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos, mediante resolución fundada y a los fines de evitar perjuicios graves al interesado lo que se merituará en cada caso concreto y en forma individual";

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho № 075/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 25 y 29 de Junio de 1992) RESUELVE:

ARTICULO 19.- Conceder la readmisión del Sr. Ferrer ROCA HERRERA, L.U. № 40.212, como alumno regular de la Universidad Nacional de Salta, en la Carrera de Licenciatura en Análisis de Sistema de la Facultad de Ciencias Exactas, a partir del momento de su notificación.

ARTICULO 29.- Reconocer al Sr. Ferrer ROCA HERRERA, las asignaturas aprobadas y regularizadas con anterioridad a que se haya hecho efectiva la baja, como así también prorrogar la validéz de las asignaturas que tuviera regularizadas, por el período que duró su suspensión.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a la Facultad /de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos.-

NELIDA PERIATTI DE CASTELLI

GIA CHATBEE ALVARENGO de MAGADAN SEGRETARIA ADMINISTRATIVA a/c. Secretaría Académica

RESTOR

U.N.Sa.

SECRETARIA GENERAL